

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0032</h1>	04 DE NOVIEMBRE AÑO 2016 – EDICIÓN DE 7 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Legislativo	Pág.01/03
Poder Ejecutivo	Pág.03/07

ORDENANZAS – PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1853/16
Río Colorado, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9072 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal en relación a la declaración de utilidad pública y sujeción al régimen especial de contribución por mejoras, a efectos de realizar las obras públicas de: construcción, reparación y normalización de los niveles de las veredas, a realizarse en los distintos puntos de la localidad de Río Colorado;

La Resolución N° 498/16 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Convenio firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que forman parte del Convenio 152/16, el Artículo N° 26 y 87, incisos 3 y 16 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, la Ordenanza N° 625/99, la Ordenanza N° 1582/14 de “REGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUCION DE MEJORAS”, las Resoluciones N° 144/16 y N° 176/16 y la Ordenanza N° 1798/16 “PARA OBRAS PÚBLICAS” y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 05/16 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Río Colorado y la aprobación del mismo en la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2016;

Que, la Provincia de Río Negro a través de la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro n° 498/16 aprueba la documentación técnica para la ejecución de los trabajos de la obra PLAN DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS-MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO, así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$1.200.000,00), delegándole la ejecución y administración de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión. Que en consecuencia, se firma el Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios

Públicos de la Provincia y la Municipalidad a efecto de materializar el acuerdo. Que ambos forman parte del convenio 152/16;

Que por Resolución PEM n° 144/16 se determina construir en una primera etapa 2.059,50 metros cuadrados, por el cual en su Art. 1° se afecta dicha obra al régimen especial de Contribución de Mejoras conforme Ordenanza n° 1582/14, en su art. 3° se fija el costo de construcción del metro cuadrado de vereda en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$572,00). De ésta manera, la afectación de la presente obra al régimen especial de Contribución de Mejoras satisface una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas;

Que tal obra contribuye al bienestar de los vecinos beneficiarios de la Obra;

Que, habiéndose publicado debidamente el registro de oposición para la presente obra, no habiendo superado el cincuenta por ciento más uno conforme surge de la certificación expedida por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado;

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 69, inc. 2, 16, 32 y concordantes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: DECLARAR de utilidad pública la obra delegada: “PLAN MEJORAMIENTO DE VEREDAS-1° ETAPA 2.059,50 metros cuadrados.” en los sectores y metros expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo realizar la obra descripta, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza 1798/16.

Artículo 3°: APROBAR el plan de beneficios de pago establecidos por el art. 4 de la Resolución N° 144/16 del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 10 de la Ordenanza n° 1582/14.-

Artículo 4°: DISPONER la obligatoriedad de la recuperación de la inversión en la obra, mediante el cobro a los propietarios de una contribución por mejoras conforme Resolución n° 144/16 del Poder Ejecutivo.-

Artículo 5°: IMPUTAR el gasto a la partida municipal 03.01.11 correspondiente a “MEJORAMIENTO DE VEREDAS. -

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Ferrada, Gabriela, Canales Juan Carlos y Grill Francisco.
Ausente: Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1854/16

Río Colorado, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8857 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal, por medio del que se solicita la escritura de los inmuebles identificados como: SEC.E-MZA-325-P.3 Y SEC.E—MZA.-335-P.9 de que fueran cedidos por convenio 740/11, en cumplimiento del Contrato 533/04;

CONSIDERANDO:

Que, los terrenos descriptos fueron entregados por el Municipio a la señora Norma Haydee Millan DNI. 10.286.911 mediante Convenio complementario N° 740/11 en cumplimiento a lo previsto por el Convenio n° 533/04 celebrado entre el Municipio y FRUCAR S.A. ;

Que, a través de Nota de Escribanía Pública N° 5 a cargo de María de las Mercedes Palmieri, se informa que las parcelas antes identificadas se encuentran inscritas en el RPI a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO, por lo tanto en condiciones de ser transferidas;

El Dictamen N° 21/16 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Deliberativos, aprobado en la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2016;

La nota N° 21/16 que diera origen al Expte. N° 8857, por el que el Intendente solicita autorización al Cuerpo para realizar la escrituración de los inmuebles descriptos a favor de la señora Norma Haide Millan;

Que, es preciso dictar el correspondiente instrumento legal a efectos de autorizar a la transferencia de dominio de los inmuebles identificados antes;

El artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece las atribuciones del Concejo Deliberante;

El artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece las formas que pueden adoptar las disposiciones del Concejo Deliberante;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Norma Haydee Millan DNI. 10.286.911 sobre los lotes identificados como 09- 1- E-MZA.325 - PARCELA 03 y 09 -1-E-MZA.335-P.09.-

Artículo 2°.- Que conforme Convenio Complementario n° 740/11, clausula cuarta, el Municipio correrá con los gastos de escrituración de los inmuebles a favor de la señora Norma Haydee Millan.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a gestionar la baja patrimonial de los lotes de terreno mencionados en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Ferrada, Gabriela, Canales Juan Carlos y Grill Francisco.
Ausente: Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1855/16

Río Colorado, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Artículo 69, inc. 2), Apartado B. Capítulo II, Del Poder Legislativo de La Carta Orgánica Municipal que requiere la mayoría especial del C.D. para autorizar la contratación de empréstitos;

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 406/16, el que creó el “Programa Acuerdo para el nuevo federalismo”, en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, ratificado posteriormente por la Ley Provincial N° 5.112/16 que convalida el Acuerdo Nación – Provincia e invita a los municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a fin de obtener financiamiento conforme el Acuerdo antes citado y;

La Ley N° 24.130/92 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5.112 dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactadas en el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley Nacional N° 24.130;

Que los fondos ingresados a la Provincia serán coparticipados a los Municipios de acuerdo al índice coparticipable previsto en la Ley N° 1946;

Que la presente Ley invita a los Municipios de la provincia a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento mediante un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del mismo;

Que el citado convenio importa el fortalecimiento de los municipios para afrontar los gastos con el menor déficit, contribuyendo al desarrollo equilibrado de las economías locales, a los fines de fortalecer el federalismo;

Que en dicho acuerdo se establece el mecanismo de liquidación de dicho préstamo para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en base a la

recaudación prevista en la Ley de Presupuesto y el aumento o la mengua efectivamente ocurrido al 31 de Diciembre del año precedente;

Que los montos establecidos serán deducidos de la coparticipación de los cuatro (4) años de haber sido otorgados, en el 2020, 2021, 2022 y 2023;

Que corresponde aprobar por ordenanza o normativa equivalente la adhesión al Acuerdo y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y a autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el municipio de Río Colorado, y a las condiciones financieras del mismo y ceder en garantía la coparticipación mensual que corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo previstos en la Ley Provincial N° 5.112.-

Artículo 2°.- Aprobar las condiciones financieras a fin de acceder a los prestamos establecidos para cada año, los cuales determinan que el monto de cada desembolso devengará intereses semestrales y no capitalizables desde la fecha de cada desembolso, a una tasa del quince por ciento (15%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2016 y 2017 y del doce por ciento (12%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2018 y 2019. El monto de capital de cada desembolso se cancelara en su totalidad en un único pago a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cada desembolso.-

Artículo 3°.- Autorizar al Poder ejecutivo Municipal a tomar un préstamo de libre disponibilidad para el ejercicio 2016 por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.598.546,00) en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Nación- Provincias y la Ley Provincial N° 5.112. El citado monto será equivalente a seis (6) de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la provincia, sino se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios a cargo del ANSES establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992 ratificado por Ley 24.130.-

Artículo 4°.- Los montos de los préstamos que se establecieran para los años 2017, 2018 y 2019, equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta en el acuerdo de referencia requerirán de la aprobación mediante ordenanza del Concejo Deliberante.-

Artículo 5°.- Autorizar a ceder en garantía la coparticipación mensual y el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo, según lo previsto en la Ley Provincial N° 5.112.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Franco Alicia, Ferrada, Gabriela, Canales Juan Carlos, Bernuzzi Fabiana y Grill Francisco.
Ausente: Godoy Miguel.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 28 de octubre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1856/16

Río Colorado, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9048 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

El Dictamen N° 22/16 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

El Convenio a celebrarse entre Adrian Cesar, Marisel Ivone y Viviana Verónica BENINI y la Cooperativa de Trabajo Textil “Nosotras Podemos” el cual forma parte de la presente;

Que mediante el Expediente N° 9048 el Poder Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante autorización para garantizar el Contrato de Alquiler del edificio donde funciona la Cooperativa de Trabajo “Nosotras Podemos”;

El artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece los deberes y atribuciones del Concejo Deliberante;

El artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece las formas que pueden adoptar las disposiciones del Concejo Deliberante;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a constituirse en calidad de GARANTE del contrato de locación del inmueble que ocupa la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL NOSOTRAS PODEMOS previo a verificar que la documentación legal constitutiva y demás documentación relevante de dicha Cooperativa se encuentre al día.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada, Gabriela, Canales Juan Carlos y Grill Francisco.
Ausente: Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

RESOLUCIONES - PODER EJECUTIVO

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Gobierno SAINGES, Sergio Saúl informando que el agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María, DNI/CUIL N° 27-17252667-0, Legajo N° 1028, dejará de prestar tareas como inspector de Medio

RIO COLORADO, 25 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Ambiente para realizar tareas generales y que dio origen al Expediente N° 60.186/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que este cambio de tareas implica modificar las bonificaciones percibidas,

Las facultades establecidas en el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 24/10/2016 al agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María, DNI/CUIL N° 27-17252667-0, Legajo N° 1028 como INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE y encomendar realizar tareas generales dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/12/2016 al Departamento de Recursos Humanos a realizar la quita de la bonificación del 25% por "Inspección" establecida en el artículo 118° inciso a) del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 180/2016

Sergio Saúl Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
---	---

RIO COLORADO, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Nota presentada por el agente municipal contratado con aportes PONCE DE LEON, Jorge Emiliano, DNI/CUIL N° 23-08217794-9, Legajo N° 1146, mediante la cual presenta la renuncia formal e indeclinable a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 60.244/16 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 113/16 y el Contrato de Trabajo N° 375/16,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° incisos m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los

Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

La necesidad contable de realizar la liquidación final,

Que según informe del Departamento de RRHH corresponde liquidar:

SAC 2° Cta. proporcional 2016 por Pesos: Cuatro mil seiscientos ochenta y dos c/73/100 (\$ 4.682,73),

Que corresponde dejar sin efecto el Contrato de Trabajo N° 375/16, conforme lo establece la CLAUSULA OCTAVA y el artículo 4° de la Resolución N° 113/16,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal contratado con aportes, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 31/10/2016 la RENUNCIA del agente municipal contratado con aportes PONCE DE LEON, Jorge Emiliano, DNI/CUIL N° 23-08217794-9, Legajo N° 1146 a la relación laboral que mantenía con éste Municipio.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH a realizar la liquidación final correspondiente al SAC 2° Cta. proporcional 2.016, con los haberes de Noviembre del corriente año.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto el Contrato de Trabajo N° 375/16, conforme lo establece la CLAUSULA OCTAVA y el artículo 4° de la Resolución N° 113/16.-

Artículo 4°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal contratado con aportes.-

Artículo 5°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 181/2016

Sergio Saúl Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
---	---

RIO COLORADO, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1525/13, y su respectivo Convenio N° 751/13. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1798/16, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, el alumbrado público es un servicio básico, cuya importancia radica en proveer un entorno lumínico que genere condiciones visuales apropiadas,

Que, se busca priorizar las obras lumínicas en los barrios de la ciudad de modo de mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, esto permite que el objetivo sea "socialmente inclusivo",

Que, el realizar obras de alumbrado público permite el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, brindando mayor seguridad,

Que por lo anteriormente expuesto se solicita la compra de 50 luminarias con el fin de atender las demandas de distintos puntos de la localidad.

Que debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactaron empresas tales como CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION, LUIS J. DREVNIK MATERIALES ELECTRICOS, GREULI SRL MATERIALES ELECTRICOS E ILUMINACION LANIN.

Que la cotización más conveniente para el municipio desde el punto de vista económico es la empresa CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la compra directa con cotización de 50 luminarias armadas con equipo y lámpara de sodio de 250 w a la empresa CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION.

Artículo 2°: El costo total, será de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS, IVA INCLUIDO (\$ 128.793,05) .

Artículo 3°: Imputar el gasto a la partida municipal correspondiente ALUMBRADO PUBLICO E ILUMINARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 182/2016

Sergio Saúl Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
---	---

RIO COLORADO, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1525/13, y su respectivo Convenio N° 751/13. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1798/16, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, el alumbrado público es un servicio básico, cuya importancia radica en proveer un entorno lumínico que genere condiciones visuales apropiadas,

Que, el realizar obras de alumbrado público permite el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, brindando mayor seguridad,

Que por lo anteriormente expuesto se solicita la compra de 1000 metros de CABLE SUBTERRANEO DE 4X6 mm y 500 metros de CABLE SUBTERRANEO DE 2X6 mm que serán utilizados en distintos puntos de la ciudad.

Que debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactaron empresas tales como CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION, LUIS J. DREVNIK MATERIALES ELECTRICOS Y GREULI SRL MATERIALES ELECTRICOS.

Que la cotización más conveniente para el municipio desde el punto de vista económico es la empresa CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la compra directa con cotización de 1000 metros de CABLE SUBTERRANEO DE 4X6 mm y 500 metros de CABLE SUBTERRANEO DE 2X6 mm a la empresa CASA BLANCO ELECTRICIDAD/ILUMINACION.

Artículo 2°: El costo total, será de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS, IVA INCLUIDO (\$ 63.393,27) .

Artículo 3°: Imputar el gasto a la partida municipal correspondiente ALUMBRADO PUBLICO E ILUMINARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 183/2016

Sergio Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
--	---

RIO COLORADO, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. ZABALA, Gustavo Gabriel, DNI/CUIL N° 20-23571408-7 y que dio origen al Expediente N° 60.255/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma pone a disposición del Intendente Municipal su renuncia indeclinable al cargo de ASESOR DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Río Colorado,

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 185/15 mediante la cual fue designado,

Que debe reconocerse el buen desempeño y colaboración prestada por el Asesor, en el cumplimiento de las tareas que le fueran asignadas,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 31/10/2016 la RENUNCIA del Sr. ZABALA, Gustavo Gabriel, DNI/CUIL N° 20-23571408-7 al cargo de ASESOR DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el funcionario saliente.-

Artículo 3°: Derogar la Resolución N° 185/15.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 184/2016

Sergio Saúl Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
---	---

Río Colorado, 31 de octubre de 2016.

VISTO:

El convenio de 714/13 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y la nota presentada por la Sra. RIOS que dio origen al Expediente N° 40996 de Mesa de Entradas Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Convenio de Cesión de Derechos firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. RIOS, Adriana Gisela, ésta resultó cesionaria de un lote de terreno identificado catastralmente como CUENTA N° 003298303, MANZANA N° 443 PARCELA 3C.

Que, la Sra. RIOS, Adriana Gisela presenta una nota donde solicita autorización para ceder el lote a favor del Sr. GOMEZ, Leo Julio Ricardo.

Que conforme informe expedido por el Departamento de Catastro el Sr. GOMEZ, Leo Julio Ricardo no registra propiedades a su nombre.

Que, no es intención de este Municipio sujetar a la Sra. RIOS, Adriana Gisela al lote de terreno del cual fue beneficiaria, si tiene razones fundadas para requerir su cesión y si, a pesar de la misma, se siguen cumpliendo los fines que se tuvieron en mira al conceder el lote.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del mismo hasta que éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio. Asimismo los nuevos cesionarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones: proceder a la limpieza del lote, y al mantenimiento libre de malezas en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la toma de posesión del mismo; proceder al cerramiento con un cerco perimetral de las características aprobadas por el municipio en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la toma de posesión del inmueble; construir una vivienda en un plazo no mayor a un (1) año contados desde la toma de posesión del inmueble con plano de construcción debidamente aprobado; cumplir con el pago de las tasas municipales que adeuda el inmueble y que recaigan sobre éste en el futuro.-

Por último, se deberá dejar constancia en el convenio suscripto entre las partes que, si por cualquier motivo el Municipio estuviera en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, lo hará a favor de la nuevo cesionario Sr. GOMEZ, Leo Julio Ricardo y se fijara un precio al inmueble en base a la tasación que realice el Dpto. de Catastro de la Municipalidad de Río Colorado, para lo cual podrá acceder a un plan de financiación de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. RIOS, Adriana Gisela DNI: 32.873.231 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes del Convenio de Cesión de Derechos oportunamente firmado, a favor del Sr. GOMEZ, Leo Julio Ricardo DNI 35.599.291.

Artículo 2°: AUTORIZAR a suscribir convenio de cesión de derechos con el Sr. GOMEZ, Leo Julio Ricardo bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de Catastro a los fines que estime corresponder a los menores efectos informativos.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a los Sres. RIOS, Adriana Gisela y GOMEZ, Leo Julio Ricardo.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 186 /16

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El artículo 87° incisos 3), 8), 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

La Ordenanza N° 1789/15, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 184/16 se aceptó la renuncia del Asesor de Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el crecimiento y la expansión del ejido municipal y el crecimiento urbanístico hacen que sea necesario un mayor control por parte del Municipio,

Que es imprescindible cubrir el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos y Espacios Verdes,

Que dicha medida es necesaria para asegurar la correcta gestión de las diversas áreas municipales, a los efectos de atender correctamente al funcionamiento de las diferentes dependencias y organismos que dependen de cada una de las Secretarías,

Que es necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar a partir del 01/11/2016 al Sr. ARTIGAU, Aníbal Raúl DNI/CUIL N° 23-11642108-9 a cargo de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ESPACIOS VERDES de la Municipalidad de Río Colorado, con las misiones y funciones especificadas en el artículo 24° TITULO III del Capítulo IV de la Ordenanza N° 1789/15.-

Artículo 2°: Abonar una retribución básica equivalente al 70% de la retribución básica del Secretario según lo establecido en el artículo 88° TITULO II del Capítulo IV, más los beneficios establecidos en el artículo 124° inciso 2) apartado b) TITULO IV del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 188/2016

Sergio Saúl Sainges

Gustavo San Román

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Día del Empleado Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137° del Capítulo XVIII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado reconoce el día 08 de Noviembre como "Día del Empleado Municipal", siendo en consecuencia asueto,

Que en conversaciones mantenidas con el gremio y empleados en general se acordó festejar el día viernes 11 del corriente,

Que se ha invitado a los empleados municipales de la vecina localidad de la Adela, provincia de La Pampa a participar de los festejos y de las competencias deportivas,

Que existe la posibilidad que el personal solicite el día, amparado en los artículos 19° inciso e) Capítulo IV; 67° inciso f) Capítulo XIII y 94° inciso h) TÍTULO VI, Capítulo XIII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado (ANEXO I de la Ordenanza N° 1529/13),

Que para un buen funcionamiento de todas las dependencias municipales es imprescindible contar con todo el personal disponible,

Que los servicios esenciales que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán afectados por la presente medida,

Que está en el ánimo de éste Poder Ejecutivo brindar la posibilidad a las familias municipales de participar en todos los eventos y facilitar la camaradería y amistad con los agentes municipales de la comarca,

Que resulta conveniente declarar asueto municipal en todas sus dependencias el día 11 de Noviembre de 2016,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87° incisos 3); 9); 26); 27) TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Disponer ASUETO MUNICIPAL en todas sus dependencias el día 11 de Noviembre de 2016, con motivo de los festejos del "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO".-

Artículo 2°: Invitar a adherir a los demás poderes que integran la estructura del Gobierno Municipal.-

Artículo 3°: Los servicios básicos que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán interrumpidos por la presente medida.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 189/2016

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08